ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-GDCH-005-SDERN- 2026

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir La Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos, orientando su actuación al mejoramiento de la calidad de vida de la población. En este marco, las entidades territoriales deben adoptar acciones concretas para superar las brechas en el acceso a servicios básicos, especialmente en territorios con condiciones de vulnerabilidad, dispersión geográfica y limitaciones estructurales.

En concordancia con lo anterior, el DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, en ejercicio de sus competencias, tiene la responsabilidad de promover el acceso a servicios públicos esenciales y garantizar condiciones adecuadas para la prestación de servicios sociales fundamentales, como la salud, particularmente en zonas rurales y no interconectadas donde persisten déficits históricos en infraestructura y cobertura.

En el departamento del Chocó, y de manera particular en el municipio del Litoral del San Juan, se evidencian limitaciones estructurales en el acceso al servicio de energía eléctrica, especialmente en las Zonas No Interconectadas (ZNI), donde el suministro es inexistente o altamente intermitente. Esta situación, reconocida en los instrumentos de planificación territorial, refleja las dificultades asociadas a la dispersión poblacional, el aislamiento geográfico, las condiciones de accesibilidad y la ausencia de infraestructura energética convencional, lo cual restringe el desarrollo social y económico de las comunidades.

En este contexto, la comunidad de Durp ar Durp, donde recientemente se ha dispuesto un centro de salud que beneficia directamente a cinco (5) comunidades del área de influencia y a más de trescientas (300) familias, enfrenta serias limitaciones para la operación adecuada de dicha infraestructura, debido a la carencia de un suministro energético continuo y confiable. A pesar de contar con una infraestructura física destinada a la prestación de servicios de salud, la ausencia de energía eléctrica impide su funcionamiento óptimo, reduciendo significativamente su capacidad de atención y su impacto en el

prestación del servicio de salud. Esta situación no solo afecta la calidad y oportunidad de la atención, sino que incrementa los riesgos para la población beneficiaria y reduce la eficiencia de la inversión pública realizada en infraestructura sanitaria.

Adicionalmente, las alternativas tradicionales de generación, como el uso de plantas diésel, no constituyen una solución sostenible en este contexto, debido a los altos costos de operación, las dificultades logísticas para el abastecimiento de combustible, la baja confiabilidad del servicio y los impactos ambientales asociados. Estas limitaciones hacen inviable garantizar un servicio energético continuo mediante tecnologías convencionales en zonas rurales dispersas como las del Litoral del San Juan.

Frente a esta problemática, se hace necesario implementar soluciones energéticas basadas en Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), particularmente sistemas solares fotovoltaicos, los cuales representan una alternativa técnica, económica y ambientalmente adecuada para garantizar el suministro de energía en zonas no interconectadas, dada su capacidad de operación autónoma, su adaptabilidad a territorios dispersos y sus bajos costos de mantenimiento.

En atención a lo anterior, la Gobernación del Chocó requiere contratar la elaboración del diseño y desarrollo de un sistema de energía fotovoltaica para centros de salud ubicados en municipios no interconectados (ZNI), con énfasis en el centro de salud de la comunidad de Durp ar Durp, en el municipio del Litoral del San Juan, con el propósito de garantizar la prestación continua y adecuada de los servicios de salud, optimizar el uso de la infraestructura existente y mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria.

La presente necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Chocó en Ruta hacia el Progreso", en el marco del Macrocompromiso 3: Medio ambiente, cambio climático y generación de energías no convencionales, y el programa "Cierre de brechas energéticas", orientado a reducir las desigualdades en el acceso al servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas, mediante la implementación de soluciones energéticas sostenibles, el aumento en la continuidad del servicio y la promoción de esquemas de generación basados en energías limpias.

Asimismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos relacionados con el incremento de las horas de prestación continua del servicio de energía, el fortalecimiento de la infraestructura pública mediante soluciones energéticas con FNCER y la promoción de estrategias de sostenibilidad energética en el territorio, en concordancia con los lineamientos de transición energética justa definidos a nivel nacional.

Desde el punto de vista técnico y social, la implementación de sistemas fotovoltaicos en el centro de salud de la comunidad de Durp ar Durp permitirá garantizar la disponibilidad permanente de energía eléctrica, mejorar la capacidad de respuesta del servicio de salud, asegurar el funcionamiento de equipos médicos y la conservación de medicamentos, así como fortalecer la prestación de servicios en beneficio de las comunidades rurales, contribuyendo de manera directa a la reducción de brechas territoriales y al desarrollo sostenible del departamento.

Articulación con el Plan de Desarrollo

Macrocompromiso	Programa	Indicador	Unidad de Medida	Meta Cuatrienio
		Entidades públicas con soluciones energéticas con	Número	1

Medio ambiente, cambio climático y generación de energías no convencionales		Estrategias para la implementación de comunidades energéticas implementadas	Número	1

La ejecución del presente proyecto permitirá:

- Garantizar el acceso continuo y confiable a la energía eléctrica en infraestructuras sociales estratégicas, asegurando la adecuada prestación de los servicios de salud en zonas rurales con limitaciones históricas de suministro energético.
- Fortalecer la prestación de los servicios de salud, asegurando el funcionamiento de equipos médicos, la conservación de medicamentos y vacunas, la atención oportuna de urgencias y la continuidad de los servicios básicos de atención primaria.
- Impulsar la transición hacia fuentes de energía limpia y sostenible, mediante la implementación de soluciones de energía alternativa que reduzcan la dependencia de combustibles fósiles, disminuyan los costos operativos y minimicen los impactos ambientales.
- Contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Chocó en Ruta hacia el Progreso", en especial de las metas asociadas al fortalecimiento de los servicios básicos, la sostenibilidad ambiental y la promoción de energías no convencionales.
- Incrementar la capacidad instalada de generación de energía en zonas rurales del departamento, aportando al indicador de capacidad instalada y mejorando la autosuficiencia energética de las comunidades beneficiadas.
- Promover la implementación de comunidades energéticas, fortaleciendo la participación comunitaria en la gestión, uso y sostenibilidad de los sistemas de energía alternativa instalados.
- Reducir brechas sociales y territoriales, mejorando las condiciones de vida de las comunidades rurales y avanzando hacia un desarrollo más equitativo e incluyente en el Departamento del Chocó.

En consecuencia, la presente contratación es necesaria, pertinente y estratégica, en tanto permite dar solución a una problemática estructural que afecta la prestación de servicios esenciales en el territorio, optimizar la infraestructura existente y garantizar condiciones dignas de atención en salud para la población del municipio del Litoral del San Juan.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad aprobado el 04 de febrero de 2026, en el portal del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" donde se encuentra la siguiente necesidad de contratación.

ÍTEMS PAA	CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PAA	VALOR ESTIMADO
16	84101603; 84121901	Realizar el diagnóstico del Plan de Energías Renovables No Convencionales en las Zonas No Interconectadas.	**CDP No. 2151 $ 100.000.000**

1.2 En el desarrollo del presente Contrato se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Chocó, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO DEL PROYECTO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ELABORACION DEL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA CENTROS DE SALUD, UBICADOS EN MUNICIPIOS NO INTERCONECTADOS (ZNI)", EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "CHOCÓ EN RUTA HACIA EL PROGRESO" 2024–2027.

2. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Para asegurar un soporte técnico en la contratación, se requiere contratar personas con habilidades para prestar los servicios detallados en el objeto a contratar. El oferente debe contar con experiencia y solidez financiera que le facilite cumplir con el objeto del contrato.

Dentro de las condiciones técnicas la persona jurídica debe ofertar los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	TIEMPO / MES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL	Técnico en instalaciones eléctricas, con experiencia de 4 años desempeñándose cómo jefe de mantenimiento en redes eléctricas y debe contar con cursos en trabajos de alturas.	UND	1	1		
		Técnico con formación en instalación de sistemas eléctricos con energía solar fotovoltaica, con conocimientos en montaje, conexión y puesta en funcionamiento de sistemas solares.	UND	1	1		
2	MATERIALES E INSUMOS	Panel solar 700W - 710W (24V) monocristalino bifacial tapcon L	UND	10	N/A		
		Inversor cargador fase dividida 110V/220V AC 6KW 48V DC incluye C	UND	2	N/A		
		Bateria de litio 200Ah 51.2V (48V) marca Must	UND	1	N/A		
		Riel omega 2 mts	UND	1	N/A		
		Breaker DC 2P x63A solar Projoy 500V 2x63A	UND	1	N/A		
		Solar breaker DC Projoy 2P (160V) 125A	UND	4	N/A		
		Breaker riel 1x16A Cile	UND	3	N/A		
		DPS 2P 275VAC 10KA riel	UND	4	N/A		
		Cable solar encauchetado fotovoltaico 4mm negro	UND	25	N/A		
		Cable solar encauchetado fotovoltaico 4mm rojo	UND	25	N/A		
		Estructura para montaje solar	UND	3	N/A		
		Cable soldador #2 (solar) TPR HF 600V 105 Centelsa	UND	6	N/A		
		Borna terminal de ojo #2 cafe 1/4	UND	20	N/A		
		Cinta aislante roja x 15mts	UND	1	N/A		
		Cinta aislante x 18mts grande	UND	4	N/A		

		Varilla coperwell 2.40 cobre cobre Tercol	UND	3	N/A		
		Soldadura exotermica de 90grms	UND	3	N/A		
		Cable negro #1/0 THHN/THWN 7 hilos Centelsa	UND	20	N/A		
		Canaleta lisa blanca con división 60x40 Dexson	UND	2	N/A		
		Derivacion en T blanca 60x40	UND	24	N/A		
		Breaker tipo riel 2x32A -6kA-3SB1- 63N Ciles	UND	3	N/A		
3	**TRASNPORTE**	Transporte terrestre de materiales desde Medellín a Istmina (Carga, descargue)	global	1	N/A		
		Transporte acuático de materiales desde Istmina a la comunidad de Durp ar durp (Carga, descargue y traslado hasta el centro de salud)	global	1	N/A		
		Transporte terrestre (ida y regreso) de personal eléctrico para 2 personas (desde Quibdó-Itsmina --Quibdó)	UND	2	4		
		Transporte acuático (ida y regreso) de personal eléctrico para 2 personas (desde Istmina - Durp ar durp el litoral -Istmina)	UND	2	4		
		transporte terrestre (ida y regreso) de personal de apoyo de la gobernación para 4 personas (desde Quibdo-Itsmina --Quibdó)	UND	4	8		
		transporte acuático (ida y regreso) de personal de apoyo de la gobernación para 4 personas (desde Istmina - Durp ar durp el litoral -Istmina)	UND	4	8		
4	**HOSPEDAJE**	Habitación individual para personal eléctrico para 2 personas x 8 dias 7 noches	UND	2	7		
		Habitación individual para personal de apoyo de la gobernación para 4 personas x 3 días 2 noches	UND	4	2		
5	**ALIMENTACION**	Desayuno para la jornada del trabajo de campo, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado),un cereal (arroz) y un jugo natural.	UND	12	10		
		Almuerzo para el personal que está ejecutando la actividad, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	UND	12	10		
		Cena para la jornada del trabajo	UND	12	10		

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el contratista, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: Al totalizar los ítems el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

La descripción del servicio a ofertar consignada en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 20145 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC.
Conforme la clasificación del objeto a contratar, el mismo está clasificado en la siguiente codificación.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
90101600	90	10	16	00	Servicios de Banquetes y Catering
72102900	72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
39000000	39	00	00	00	Componentes, accesorios y suministro de sistemas eléctricos e iluminación
78111800	78	11	18	00	transporte de pasajeros por carretera
78101800	78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
80111600	80	11	16	00	Servicios de personal temporal

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 de Decreto 1082 de 2015, los anteriores códigos son informativos.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3. Realizar el respectivo ingreso al almacén departamental de los bienes suministrados.
4. Los elementos requeridos deben cumplir con las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
5. Cumplir con todas las actividades a efectuarse durante el desarrollo del contrato, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe.
6. Aportar el recurso humano y logístico en el marco del desarrollo del objeto contractual.
7. El contratista deberá garantizar que el servicio y los bienes suministrados sea de buena calidad y de conformidad con la ficha técnica.
8. Entregar los elementos requeridos por el ente en las cantidades y especificaciones requeridas
9. Entregar los bienes en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
10. Garantizar que los bienes que se van a suministrar son nuevos, originales, de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que se presente el contratista.
11. El valor del transporte de los elementos y equipos será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto.
12. Si en el momento de la entrega se presentan elementos en malas condiciones, defectuosos o que no correspondan a la necesidad reportada por la entidad, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata y si no fuere posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, Durante este término el supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
13. El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".
14. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
15. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
16. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
17. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad
18. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
21. No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
22. Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran.
23. Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
24. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin.
25. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

b. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

4. Exigir al contratista que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
7. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

c. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al Contratista las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.
2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en la convocatoria pública y estudios previos.
3. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto.
8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la oficina jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Gobernación.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
14. Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
15. Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultadas para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
16. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica)
17. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes contratados, la que se presente primero. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCION:

el Contrato se ejecutará en el municipio del Litoral del San Juan, **DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

6. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará, mediante Un solo pago, equivalente al 100% del contrato previa presentación de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. 3) Informe de seguimiento por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al Sistema Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso contractual es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** incluido IVA y los demás costos directos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

CONTRATAR LA ELABORACION DEL DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA CENTROS DE SALUD, UBICADOS EN MUNICIPIOS NO INTERCONECTADOS (ZNI)", EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "CHOCÓ EN RUTA HACIA EL PROGRESO" 2024–2027.							
ITEM	**PRODUCTO/SERVICIO**	**DESCRIPCION**	**U/M**	**CANTIDAD**	**TIEMPO / MES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**PERSONAL**	Técnico en instalaciones eléctricas, con experiencia de 4 años desempeñándose cómo jefe de mantenimiento en redes eléctricas y debe contar con cursos en trabajos de alturas.	UND	1	1	$3.000.000	3.000.000,00
		Técnico con formación en instalación de sistemas eléctricos con energía solar fotovoltaica, con conocimientos en montaje, conexión y	UND	1	1	$ 3.000.000	3.000.000,00

		monocristalino bifacial tapcon L					
2	**MATERIALES E INSUMOS**	Inversor cargador fase dividida 110V/220V AC 6KW 48V DC incluye C	UND	2	N/A	$ 7.840.000	15.680.000,00
		Bateria de litio 200Ah 51.2V (48V) marca Must	UND	1	N/A	$ 11.760.000	11.760.000,00
		Riel omega 2 mts	UND	1	N/A	$ 21.200	21.200,00
		Breaker DC 2P x63A solar Projoy 500V 2x63A	UND	1	N/A	$ 201.600	201.600,00
		Solar breaker DC Projoy 2P (160V) 125A	UND	4	N/A	$ 280.000	1.120.000,00
		Breaker riel 1x16A Cile	UND	3	N/A	$ 28.000	84.000,00
		DPS 2P 275VAC 10KA riel	UND	4	N/A	$ 392.000	1.568.000,00
		Cable solar encauchetado fotovoltaico 4mm negro	UND	25	N/A	$ 13.440	336.000,00
		Cable solar encauchetado fotovoltaico 4mm rojo	UND	25	N/A	$ 13.440	336.000,00
		Estructura para montaje solar	UND	3	N/A	$ 5.600.000	16.800.000,00
		Cable soldador #2 (solar) TPR HF 600V 105 Centelsa	UND	6	N/A	$ 42.560	255.360,00
		Borna terminal de ojo #2 cafe 1/4	UND	20	N/A	$ 8.960	179.200,00
		Cinta aislante roja x 15mts	UND	1	N/A	$ 8.960	8.960,00
		Cinta aislante x 18mts grande Scotch 8mts Templex	UND	4	N/A	$ 23.520	94.080,00
		Pararrayos 12kV/10kA polim. imp c/herraje	UND	2	N/A	$ 280.000	560.000,00
		Curva IMC 3/4	UND	2	N/A	$ 8.960	17.920,00
		Union galvanizada roscada IMC 3/4 RETIE	UND	1	N/A	$ 8.960	8.960,00
		Varilla coperwell 2.40 cobre cobre Tercol	UND	3	N/A	$ 537.600	1.612.800,00
		Soldadura exotermica de 90grms	UND	3	N/A	$ 42.560	127.680,00
		Cable negro #1/0 THHN/THWN 7 hilos Centelsa	UND	20	N/A	$ 68.320	1.366.400,00
		Canaleta lisa blanca con división 60x40 Dexson	UND	2	N/A	$ 84.000	168.000,00
		Derivacion en T blanca 60x40	UND	24	N/A	$ 20.160	483.840,00

		Medellín a Istmina (Carga, descargue)					
3	**TRASNPORTE**	Transporte acuático de materiales desde Istmina a la comunidad de Durp ar durp (Carga, descargue y traslado hasta el centro de salud)	global	1	N/A	$ 4.500.000	$ 4.500.000
		Transporte terrestre (ida y regreso) de personal electrico para 2 personas (desde Quibdo-Itsmina --Quibdo)	UND	2	4	$ 50.000	$ 400.000
		Transporte acuático (ida y regreso) de personal eléctrico para 2 personas (desde Istmina - Durp ar durp el litoral - Istmina)	UND	2	4	$ 250.000	$ 2.000.000
		transporte terrestre (ida y regreso) de personal de apoyo de la gobernación para 4 personas (desde Quibdo-Itsmina -- Quibdó)	UND	4	8	$ 50.000	$ 1.600.000
		transporte acuático (ida y regreso) de personal de apoyo de la gobernación para 4 personas (desde Istmina - Durp ar durp el litoral -Istmina)	UND	4	8	$ 250.000	$ 8.000.000
4	**HOSPEDAJE**	Habitación individual para personal eléctrico para 2 personas x 8 dias 7 noches	UND	2	7	$ 110.000	$ 1.540.000
		Habitación individual para personal de apoyo de la gobernación para 4 personas x 3 días 2 noches	UND	4	2	$ 110.000	$ 880.000
5	**ALIMENTACION**	Desayuno para la jornada del trabajo de campo, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), un cereal (arroz) y un jugo natural.	UND	12	10	$ 21.000	$ 2.520.000
		Almuerzo para el personal que está ejecutando la actividad, que contenga: una proteína (pollo, carne	UND	12	10	$ 32.000	$ 3.840.000

		Cena para la jornada del trabajo de campo, que contenga: una proteína (pollo, carne o pescado), una sopa, ensalada de vegetales, un cereal (arroz) y un jugo natural.	UND	12	10	$ 23.000	$ 2.760.000
		TOTAL					**100.000.000**

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 2151 del 20 de febrero de 2026 con rubro, 2.3.2.02.02.009.05.05 por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($100.000.000), BPIN 20260000005700 DE 2026** con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

9. IMPUESTOS TERRITORIALES

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el estatuto de rentas departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro – Cultura	1.5%
Estampilla Pro – Universidad	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%
Estampilla Pro – Desarrollo Departamental	1.5%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	0.5%
Fondo de Gestión del Riesgo	1%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Gobernación del Chocó, con ocasión de la ejecución del convenio a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el asociado y/o la Gobernación del Chocó.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se tomará en cuenta según matriz de riesgos adjunta.

1	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el CONTRATISTA no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Selección	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados del contrato.	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el CONTRATISTA.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del	Raro	Moderado	Medio	Media

					cuenta con los recursos para realizar los pagos en los plazos establecidos.	los desembolsos , lo que puede afectar al CONTRATISTA y afectar la ejecución del contrato.				
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

11. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presente dichas situaciones. Por lo cual el contratista seleccionado deberá constituir una garantía, a su elección en cualquiera de las modalidades que indica el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (esto es, Póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria) de la siguiente manera:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Respalda el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere el contratista al celebrar el contrato; en cuantía del veinte (20%) por ciento del valor del mismo, con vigencia igual a la del contrato y dos (02) años más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** para garantizar la calidad de los elementos y servicio, cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término del mismo y (04) cuatro meses más.

c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO 1. En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

El valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (el umbral es de $ 511.708.497 válido hasta el 31 de diciembre de 2026). En consecuencia, el presupuesto del proceso como no excede dicho umbral puede limitarse a MiPymes.

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Gobernación, podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador Público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Dado en Quibdó a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

YIMY LEITER AGUILAR MOSQUERA
Secretario Desarrollo Económico y Recursos Naturales
Gobernación del Chocó.

Proyectó: Sharon Dayana Buenaños Guerrero/ Profesional de Apoyo– SDERN.	Revisó: Yuleisy Yuny Hurtado Bejarano/ profesional de Apoyo– SDERN.	Aprobó: Yimy Leiter Aguilar Mosquera/secretario– SDERN.	Folio: 15	Archivo: